



Terminal Bogotá Copropiedad

NIT 860.517.650-8

COMUNICADO GENERAL DEL 08 DE ABRIL DE 2021 FUNCIONAMIENTO DE LA TERMINAL BOGOTÁ COPROPIEDAD CUMPLIMIENTO DECRETO DISTRITAL 135 DEL 05 DE ABRIL DE 2021

Cordial saludo,

La Administración General de la Copropiedad, se permite informar que en concordancia a lo ordenado por la Alcaldía Mayor de Bogotá en el Decreto 135 del 05 de abril de 2021, “por medio del cual se adoptan medidas adicionales en el marco del aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable para los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C.”, su funcionamiento y operación será de acuerdo a los siguientes lineamientos:

1. Desde las 00:00 horas del sábado 10 de abril hasta las 04:00 horas del martes 13 de abril de 2021 la Copropiedad funcionará acorde a la operación de transporte de la Terminal de Transporte S.A., teniendo en cuenta que en cumplimiento del decreto mencionado, únicamente podrán viajar personas exceptuadas por circunstancias de fuerza mayor o extrema necesidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2, literal “p”.
2. El comercio se deberá regir por las excepciones descritas en el decreto y la verificación del cumplimiento estará a cargo de las entidades de vigilancia y control y la Policía Nacional.
3. La Copropiedad continuará prestando todos sus servicios a fin de garantizar la operación de acuerdo a lo establecido en el decreto, las medidas tomadas en conjunto con La Terminal de Transporte SA, la Policía Nacional y la Administración General.
4. Se continuará realizando el control al cumplimiento del protocolo de bioseguridad de las áreas comunes y aquellas que estén a cargo de la Copropiedad.

Agradecemos su colaboración en el cumplimiento de las medidas y recomendaciones mencionadas.

Sin otro particular,

GUSTAVO EDUARDO RAMÍREZ BOHORQUEZ
Administrador General

Proyectó: Graciela María Páez Rodríguez - Coordinadora de Servicio al Usuario

Anexo: Comunicado de la Terminal de Transporte S.A.

Información a nuestros usuarios

En relación con el Decreto 135 del 05 de abril de 2021 “Por medio del cual se adoptan medidas adicionales en el marco del aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable para los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C.”, la Terminal de Transporte S.A informa a todos sus usuarios:

- Desde las 00:00 horas del sábado 10 de abril de 2021 hasta las 04:00 horas del martes 13 de abril de 2021 rige la restricción para la circulación de personas y vehículos por vías y lugares públicos en la ciudad de Bogotá.
- A la Terminal de Transporte solo se deben acercar las personas que tengan que viajar por fuerza mayor o extrema necesidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2°, literal p).
- Las terminales que prestarán servicio son La Terminal Salitre y la Terminal Norte. Esta última estará habilitada exclusivamente para las rutas con destino a los municipios cercanos a la sabana de Bogotá – rutas sabaneras.
- Al ingreso de las Terminales, La Policía Nacional realizará la verificación de las circunstancias que acrediten la fuerza mayor o la extrema necesidad de los viajeros.
- Los pasajeros que cumplan con la condición de fuerza mayor o extrema necesidad podrán ingresar a través de los Módulos 1 y 3, en el caso de La Terminal Salitre.
- Los pasajeros que cumplan con la condición de fuerza mayor o extrema necesidad podrán ingresar a través de la entrada de los servicios sabaneros, en el caso de La Terminal Norte.
- Estará habilitada la venta en taquilla de tiquetes de acuerdo con la disponibilidad de cada empresa transportadora.
- Los pasajeros deberán cumplir las medidas de bioseguridad dispuestas por el Gobierno Nacional para la prevención del Covid-19.